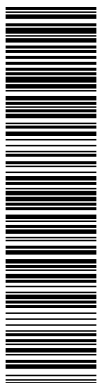


DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG10J Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 1 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26934978_Z9GCS_JZ0NU-BG10J_07CEFF7BAC041E024B7CA9B410B2263A87471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

Consell Comarcal del Bages

EDICTO de aprobación de la convocatoria de otorgamiento de ayudas económicas para el transporte adaptado y asistido a la comarca del Bages, ejercicio 2023.

Por decreto de presidencia núm. 49/2023 de 20 de octubre se aprueba la siguiente convocatoria:

“Convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas económicas para el transporte adaptado y asistido a la comarca del Bages en el marco de las Bases Reguladoras aprobadas por el Pleno del Consell Comarcal del Bages de fecha 25 de septiembre de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 28 de septiembre de 2023 en lengua catalana y lengua castellana, cuyo texto es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL TRANSPORTE ADAPTADO I ASISTIDO A LA COMARCA DEL BAGES, EJERCICIO 2023

1. Indicación de la aprobación de las Bases Generales Reguladoras y diario oficial de publicación.

Por acuerdo del Pleno del Consell Comarcal del Bages de fecha 25 de septiembre de 2023 fueron aprobadas las Bases generales reguladoras para el otorgamiento de ayudas económicas para el transporte adaptado y asistido a la comarca del Bages, a través del Servicio de Inclusión Social y Convivencia.

Estas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Oficial de la Provincia de fecha 28 de septiembre de 2023.

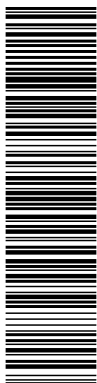
2. Cantidad total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2023 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 124.451,88 € con cargo a la aplicación 231.3.489.01.

3. Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Estas bases tienen por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas económicas para el traslado de personas con discapacidades mayores de 18 años o personas mayores, que presentan dificultades de movilidad, necesidad de acompañamiento, tienen una demencia diagnosticada, y/o tienen

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG1OJ Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 2 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26934978_Z9GCS_JZ0NU-BG1OJ_07CEFF7BAC041E024B7CA9B410B2263A87471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

reconocida una dependencia, por acceder a los servicios sociales especializados de atención diurna para personas mayores y personas con discapacidad, que permitan garantizar su integración en el entorno.

4. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

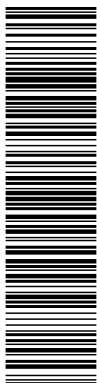
5. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

Pueden optar a la obtención de estas ayudas:

5.1. Personas físicas (que no incurran en alguna de las circunstancias que prevé el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones) y reúnan las siguientes condiciones:

- Personas mayores de 18 años con movilidad reducida y/o necesidad de acompañamiento, empadronadas en algún municipio menor de 20.000 habitantes de la comarca del Bages.
- Las personas deben tener reconocida una **discapacidad i superar el baremo de movilidad reducida**.
- En caso de que la persona no disponga del baremo de movilidad reducida, la persona podrá optar a ser usuaria del servicio si dispone del **baremo del acompañante**.
- En el caso de las personas mayores que son usuarias de centro de día y que no disponen de baremo de movilidad reducida o baremo de acompañante, podrán acceder al servicio de transporte adaptado si tienen reconocido un **diagnóstico específico de demencia**.
- En el caso de las personas mayores que asisten a un centro de día para personas mayores, y no tienen diagnosticada una demencia, es necesario que aporten la **resolución del grado de dependencia** o las personas pensionistas de la seguridad social que tienen certificado de tener reconocida una **pensión de incapacidad permanente** en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tienen reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Además, el usuario deberá tener **plaza reconocida en un servicio social especializado de la red pública**, según la Cartera de servicios sociales vigente. Concretamente, los servicios de atención diurna pueden ser:
 - Servicio de centro de día para personas mayores, de carácter temporal o permanente.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG10J Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 3 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26934978_Z9GCS-JZ0NU-BG10J_07CEFF7BAC041E024B7CA9BA10B2263A87471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

- Servicio de atención integral a las personas mayores en el ámbito rural.
- Servicio de centro de día de atención especializada temporal o permanente para personas con discapacidad.
- Servicios de Centros de Día de Terapia Ocupacional (STO) para personas con discapacidad.
- Servicio de Centro de Día Ocupacional de Inserción (SOI) para personas con discapacidad.
- Servicio de club social.
- Servicio prelaboral.
- Centros asimilados con funciones de acogida diurna (asociaciones o entidades que prestan servicios de apoyo a los servicios sociales especializados).

Criterios de exclusión:

- Los transportes en vehículo propio cuando sea posible utilizar el transporte del centro/ente local.
- Los transportes en vehículo propio que en cómputo anual de kilómetros realizados para acceder a un servicio social especializado de discapacitados o centro de día de personas mayores no supere los **200 kilómetros**.
- Las ayudas económicas que el importe resultante sea inferior a los **30 €**.
- Cuando la persona solicitante disponga de tarjeta de aparcamiento y vehículo propio, del que sea el/la conductor/a.
- Cuando la persona acceda a un servicio social especializado para personas mayores o personas con discapacidad ubicado fuera de la comarca del Bages, siempre y cuando se asista por voluntad propia y sin un criterio profesional que lo aconseje.
- Que la persona potencialmente usuaria esté amparada por otros programas que tengan el mismo objetivo, tales como la ayuda PUA u otros directamente orientados a facilitar el transporte en el ámbito de los servicios. En caso de obtener una ayuda económica municipal, deberá especificarse en la solicitud. La persona nunca podrá optar a la totalidad del importe subvencionable si no que podrá optar al resto del importe que acontezca con este otro apoyo económico de la administración.

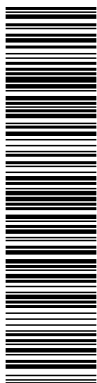
5.2. Entes locales.

Los entes locales del Área Básica de Servicios Sociales de la comarca del Bages que se encarguen de organizar este servicio mediante transporte colectivo de las personas físicas empadronadas en el Área Básica de Servicios Sociales del Bages, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

5.3. Centros de día para personas mayores y Centros especializados para personas con discapacidades

Los Centros de día para personas mayores y los Centros especializados para personas con discapacidades, que se encarguen de organizar este servicio mediante transporte colectivo de las personas físicas empadronadas en el Área Básica de

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG10J Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 4 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26934978_Z9GCS-JZ0NU-BG10J_07CEFF7BAC041E024B7CA9B410B2263A87471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

Servicios Sociales del Bages, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

6. Solicitudes y documentación a adjuntar

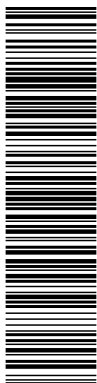
6.1. En el caso de **PERSONAS FÍSICAS** es necesario presentar:

- Solicitud de ayuda económica de transporte adaptado y asistido que figura como **Modelo 1 personas usuarias**.
- Declaración jurada emitida por el representante legal del centro de día para personas mayores o centro especial para personas con discapacidad, según **Modelo 2 personas usuarias**.
- En el caso de utilizar transporte colectivo o autotaxi es necesario presentar las **facturas** correspondientes.
- Fotocopia del **NIF/NIE** de la persona solicitante.
- Fotocopia del **Certificado de reconocimiento de discapacidad** mediante el certificado que emite la Dirección General de la Autonomía Personal y la Discapacidad, en el que conste, además, que supera el baremo de movilidad reducida o que dispone del baremo del acompañante (este último podrá acreditarse presentando fotocopia de la tarjeta de discapacidad a doble cara).
- En el caso de las personas mayores que son usuarias de centro de día y que no disponen de baremo de movilidad reducida o baremo de acompañante, podrán acceder al servicio de transporte adaptado si tienen reconocido un **diagnóstico de demencia** acreditado mediante informe médico del su médico de cabecera, mediante fotocopia.
- En el caso de las personas mayores que asisten a un centro de día para personas mayores, y no tienen diagnosticada una demencia, es necesario que aporten la **resolución del grado de dependencia**, mediante fotocopia.
- En el caso de las personas pensionistas de la seguridad social que tienen certificado de tener reconocida una **pensión de incapacidad permanente** en el grado de total, absoluta o gran invalidez y las personas pensionistas de clases pasivas que tienen reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, deben presentar el documento que lo acredite, mediante fotocopia.
- **Solicitud de transferencia bancaria**. En caso de que la persona usuaria no disponga de cuenta corriente, adjuntar algún documento que acredite que la persona que consta en la solicitud de transferencia bancaria es el/la tutor/a legal de la persona usuaria.

6.2. En el caso de los **ENTES LOCALES** es necesario presentar:

- Solicitud de ayuda económica de transporte adaptado que figura como **Modelo 1 Entes locales**.
- Certificado de justificación del gasto y financiación del transporte adaptado que figura como **Modelo 2 Entes locales**, que deberá ir acompañado de las **facturas y otra documentación** que acredite el gasto realizado.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG10J Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 5 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26924978_Z9GCS-JZ0NU-BG10J_07CEFF7BAC041EC024B7CA9B410B2263AB7471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

- Documentación de las personas transportadas que acredite que se encuentran en alguna de las situaciones establecidas en el punto 4.1 de estas bases (*sólo en caso de que las personas usuarias del transporte no presenten solicitud y/o si no se ha presentado en anteriores convocatorias*)

6.3. En el caso de los **CENTROS DE DÍA para las personas mayores y Centros especializados para personas con discapacidades** es necesario presentar: (*los marcados con * no serán necesarios si ya se ha presentado en otras ocasiones, a menos que el documento haya variado*)

- Solicitud de ayuda económica de transporte adaptado que figura como **Modelo 1 Centros**.
- Declaración jurada de justificación del gasto y financiación del transporte adaptado que figura como **Modelo 2 Centros**, que deberá ir acompañado de las **facturas y otra documentación** que acredite el gasto realizado.
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su caso, autorización al Consejo Comarcal de El Bages para que pueda obtener directamente, ante las administraciones competentes los certificados acreditativos del cumplimiento de las citadas obligaciones, marcando la cruceta de autorización en la Solicitud.
- *Fotocopia de las escrituras o estatutos de la entidad.
- *Registro como servicio social especializado de la red pública, según la Cartera de Servicios sociales del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias.
- *Fotocopia del acta de nombramiento del representante legal de la entidad.
- *Solicitud de transferencia bancaria.
- Documentación de las personas transportadas que acredite que se encuentran en alguna de las situaciones establecidas en el punto 4.1 de estas bases (*sólo en caso de que las personas usuarias del transporte no presenten solicitud y/o si no se ha presentado en anteriores convocatorias*).

7. Criterios de adjudicación

El importe de las subvenciones se otorgará teniendo en cuenta el coste del servicio de enero a noviembre del año natural de la convocatoria.

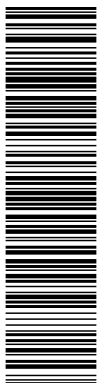
1. **En cuanto a las personas usuarias con gastos de desplazamiento en vehículo propio el cálculo de las ayudas a otorgar será el siguiente:**

- En función de los km de viaje anual, que se determinarán multiplicando la distancia entre el domicilio de la persona solicitante y el centro de atención diurna por el número de viajes a la semana y por el número de semanas anual.

Los km de viaje anual resultantes se multiplicarán por un precio por km en función de los siguientes tramos de viaje:

- Hasta 1.315 km anuales a razón de 0,19 €/km
- A partir de 1.315,01 km anuales a razón de 0,095 €/km + 125 €

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG10J Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 6 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26924978_Z9GCS-JZ0NU-BG10J_07CEFF7BAC041E024B7CA9B410B2263A87471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancar el codi de verificació per comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

- En caso de compartir el vehículo con otras personas que sean posibles beneficiarias de estas ayudas individuales, el cálculo será proporcional a las personas que utilicen el mismo vehículo.

Se entiende como vehículo propio, a efectos de estas bases, el que pertenezca a la persona beneficiaria, a un familiar o a cualquier otra persona y que no esté destinado al transporte público.

2. Por lo que respecta a las personas usuarias con gastos de desplazamiento con vehículos de transporte colectivo o autotaxi se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El importe becado será el 50% del coste justificado con el límite presupuestario de la convocatoria y el límite general del siguiente apartado.

En ningún caso el importe becado podrá superar los 600€ anuales para personas que utilicen vehículo propio y de 1.100€ anuales para personas que utilicen transporte colectivo o autotaxi.

La persona solicitante nunca podrá optar a un importe becado superior al coste del trayecto ni mayor al que con la suma de otros importes subvencionados por otras administraciones supere el coste del trayecto/servicio de transporte.

3. Con respecto a los entes locales y entidades los criterios serán los siguientes:

- a) Las entidades y ayuntamientos que organizan el servicio el porcentaje máximo de subvención será el 50%, con un importe máximo de 15.000€.
- b) Las entidades o ayuntamientos que destinen algún tipo de ayuda social individual en concepto de transporte adaptado y/o tienen algún tipo de convenio que implique un gasto económico en concepto de transporte adaptado el porcentaje máximo de subvención será el 50%, con un importe máximo de 4.500€.

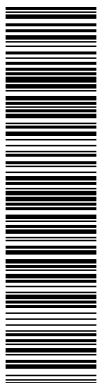
En caso de que las ayudas, por vehículo propio o transporte colectivo, calculadas de acuerdo con este artículo fueran superiores a la consignación presupuestaria de la convocatoria se haría una distribución proporcional entre todas las personas beneficiarias, entes locales y entidades en función de importe calculado.

El importe a subvencionar se calculará, de forma proporcional, sólo en relación con aquellos usuarios que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

8. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 17 de noviembre de 2023.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG10J Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 7 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 28324978_Z9GCS-JZ0NU-BG10J_07CEFF7BAC041E024B7CA9B410B2263A87471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages



CONSELL COMARCAL DEL BAGES

Las solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el apartado anterior no serán admitidas.

Los modelos normalizados de solicitud, así como el de todos los documentos exigidos en el punto 6, estarán a disposición de las personas interesadas en la página web del Consejo Comarcal (www.ccbages.cat).

La solicitud, en el modelo normalizado, conjuntamente con la documentación exigida debe presentarse en el Registro del Consejo Comarcal del Bages.

En caso de que el solicitante sea persona física puede optar por presentar su solicitud presencialmente en el Registro del Consejo Comarcal de El Bages situado en la calle Muralla Sant Domènec, 24 de Manresa o bien telemáticamente mediante el trámite de instancia genérica disponible en la web del Consejo Comarcal de El Bages

En caso de que el solicitante sea persona jurídica, la solicitud debe presentarse exclusivamente de forma telemática mediante el trámite de instancia genérica disponible en la web del Consejo Comarcal de El Bages (www.ccbages.cat).

La solicitud también se puede presentar en cualquiera de las formas que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

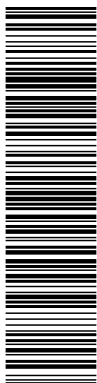
En caso de que la solicitud (y/o los documentos que la acompañan) sea incorrecta o incompleta, se requerirá a la persona beneficiaria su subsanación, con indicación de que si en el plazo de 10 días hábiles el solicitante no subsana la deficiencia se le tendrá por desistido y se procederá, previo acuerdo, a archivar de oficio el expediente.

10. Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el área de Atención Social Especializada del Consejo Comarcal de El Bages.

Considerando las potestades atribuidas a la presidencia del Consejo Comarcal de acuerdo con el artículo 13 del texto refundido de la Ley de la Organización Comarcal de Cataluña - DL 4/2003, y por el artículo 83 del Reglamento Orgánico Comarcal vigente, será el órgano competente del Consejo Comarcal de El Bages que resolverá, en función de las solicitudes recibidas y de acuerdo con los recursos económicos disponibles, el otorgamiento de las ayudas y la cuantía de las mismas.

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_CONVOCATORIA TRANSPORT ADAPTAT CASTELLA_23102023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: Z9GCS-JZ0NU-BG1OJ Data d'emissió: 25 de Octubre de 2023 a les 11:14:10 Pàgina 8 de 8	SIGNATURES 1.- President de Consell Comarcal del Bages. Signat 24/10/2023 13:50	ESTAT SIGNAT 24/10/2023 13:50



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 26924978_Z9GCS_JZ0NU-BG1OJ_07CEFF7BAC041EC024B7CA9B410B2263A87471D0) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

La gerencia del Consejo Comarcal resolverá las dudas de interpretación de las bases que puedan surgir.

11. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

La adjudicación de la ayuda se realizará antes de finalizar el mes de diciembre. La resolución del otorgamiento o denegación de la ayuda, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal, sustituyendo la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de la comunicación que se realizará a los solicitantes.

Se entenderá que las personas beneficiarias aceptan tácitamente la ayuda otorgada, así como las condiciones impuestas en la concesión, si en el plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación del acuerdo no manifiestan expresamente sus reparos.

12. Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

13. Medios de notificación o publicación

La resolución del otorgamiento o denegación de la ayuda, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios del Consejo Comarcal, y ésta sustituirá a la notificación individualizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1(a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La convocatoria también se publicará en la web del Consell Comarcal del Bages”.

Manresa, octubre de 2023

El presidente
Eloi Hernández y Mosella